

Plantilla de ocho vigilantes de una empresa de seguridad

Ejemplo real generado con el mismo motor que sirve a los clientes. La plantilla es inventada, y está montada para que se vea cada caso: una TIP caducada, dos por caducar, uno con las horas pero sin las presenciales, y uno recién entrado que todavía no expone a nada. Generado el 3 de septiembre de 2026.

Informe nominal de formación permanente y habilitaciones

Fecha del informe: 2026-09-03 · Plantilla revisada: 8

TIP caducadas	1
TIP que vencen pronto	2
Sin la formación de 2025	1
Con la de 2026 pendiente	4
Exponen a sanción hoy	2

Detalle por trabajador

Ana Ruiz Molina — 34871290H

Vigilante de seguridad · 90 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2030-01-15.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 12 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** 20 h, de ellas 10 presenciales. Cumple.

Miguel Torres Alba — 22984017K

Vigilante de seguridad · 126 meses en la empresa

- **TIP:**
caducada el 2026-06-20
 , hace 75 días.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 14 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** 20 h, de ellas 12 presenciales. Cumple.
- **Infraacción muy grave**
 — Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.1.b. La TIP caducó el 2026-06-20 y con ella deja de poder acreditar su condición. Sanción de 30.001 a 600.000 €, art. 61.1.a.

José Antonio Nieto Gil — 48120375M

Vigilante de seguridad · 134 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2026-09-20 — quedan 17 días.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 11 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** 20 h, de ellas 10 presenciales. Cumple.

Cristina Vega Soler — 51203984P

Vigilante de seguridad · 115 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2026-11-10 — quedan 68 días.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 12 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** todavía no le consta ningún curso. Le faltan 20 h, 10 de ellas presenciales, antes del 31 de diciembre.

Rocío Peña Marín — 29457106D

Vigilante de seguridad · 96 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2031-04-12.
- **Formación 2025:** 20 h, de ellas 0 presenciales.
En 2025 le faltan 10 horas presenciales de las 10.
- **Formación 2026:** todavía no le consta ningún curso. Le faltan 20 h, 10 de ellas presenciales, antes del 31 de diciembre.
- **Infraacción grave**
— Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.2.h. En 2025 le faltan 10 horas presenciales de las 10, y lleva 96 meses en la empresa. Sanción de 3.001 a 30.000 €, art. 61.2.a.

Iván Castro Ruiz — 76013428S

Vigilante de seguridad · 5 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2035-02-19.
- **Formación 2025:** todavía no estaba en la empresa.
- **Formación 2026:** todavía no le consta ningún curso. Le faltan 20 h, 10 de ellas presenciales, antes del 31 de diciembre.

Nuria Delgado Ponce — 18345029T

Escolta privado · 81 meses en la empresa

- **TIP:** válida hasta el 2029-10-08.
- **Formación:** las veinte horas del art. 57.2 son de los vigilantes de seguridad. A este puesto le aplica la obligación general del art. 57.1, sin cifra en la norma.

Fernando Aguilar Ros — 60781234W

Vigilante de explosivos · 147 meses en la empresa

- **TIP:** sin fecha de expedición. No se puede calcular la caducidad.
- **Formación 2025:** 24 h, de ellas 16 presenciales. Cumple.
- **Formación 2026:** todavía no le consta ningún curso. Le faltan 20 h, 10 de ellas presenciales, antes del 31 de diciembre.

Normativa aplicada

- TIP: validez de 10 años desde la expedición — Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 14.2.
- Formación permanente: mínimo 20 horas lectivas y al menos un curso al año — Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, art. 57.2.
- Al menos el 50 % presencial — Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 7.

- La formación específica del anexo IV computa como horas de la permanente — Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 8.

Advertencias

- Un trabajador no tiene fecha de expedición de la TIP. Sin ella no se puede calcular la caducidad, y no se cuenta ni como al día ni como vencida.
- Criterio aplicado al año cerrado: se exige el curso de 2025 a quien ya estuviera en la empresa ese año. El año en curso se cuenta aparte porque todavía se puede cumplir.
- Los avisos a 90, 60 y 30 días son criterio nuestro, no plazo legal. La solicitud no tiene garantía de resolución rápida: la regla general del Reglamento de Seguridad Privada es que, si no recae resolución expresa en tres meses, la solicitud se entiende desestimada. Por eso el primer aviso se da con noventa días.

Este informe no es asesoramiento jurídico. Recoge lo que dicen los artículos citados aplicados a los datos que nos has dado, para que lo revise y lo firme quien tiene la competencia.

Vencimientos de TIP

A 2026-09-03. Ordenados por lo que queda.

Trabajador	Caduca	Faltan	Aviso
Miguel Torres Alba	2026-06-20	caducada hace 75 d	vencida
José Antonio Nieto Gil	2026-09-20	17 d	30 días
Cristina Vega Soler	2026-11-10	68 d	90 días
Nuria Delgado Ponce	2029-10-08	1131 d	—
Ana Ruiz Molina	2030-01-15	1230 d	—
Rocío Peña Marín	2031-04-12	1682 d	—
Iván Castro Ruiz	2035-02-19	3091 d	—

Los escalones de aviso (90, 60 y 30 días) son criterio nuestro, no plazo legal. La solicitud no tiene garantía de resolución rápida: la regla general del Reglamento de Seguridad Privada es que, si no recae resolución expresa en tres meses, la solicitud se entiende desestimada. Por eso el primer aviso se da con noventa días.

ADVERTENCIAS

Advertencias

- Un trabajador no tiene fecha de expedición de la TIP. Sin ella no se puede calcular la caducidad, y no se cuenta ni como al día ni como vencida.
- Criterio aplicado al año cerrado: se exige el curso de 2025 a quien ya estuviera en la empresa ese año. El año en curso se cuenta aparte porque todavía se puede cumplir.
- Los avisos a 90, 60 y 30 días son criterio nuestro, no plazo legal. La solicitud no tiene garantía de resolución rápida: la regla general del Reglamento de Seguridad Privada es que, si no recae resolución expresa en tres meses, la solicitud se entiende desestimada. Por eso el primer aviso se da con noventa días.

De dónde sale cada cosa

Cada afirmación con su norma, su artículo y el enlace a la fuente oficial. La firma y la responsabilidad son de quien presenta el documento.

Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 14.2

La tarjeta de identidad profesional incluirá las habilitaciones para las que el titular se encuentre autorizado. Tendrá un período de validez de diez años, a contar desde la fecha de su expedición.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-3172>

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, art. 57.1

Las empresas de seguridad, a través de los centros de formación autorizados, garantizarán la organización y asistencia de su personal de seguridad privada a cursos de actualización en las materias que hayan experimentado modificación o evolución sustancial, o en aquellas que resulte conveniente una mayor especialización.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-608>

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, art. 57.2

Para los vigilantes de seguridad, los cursos de actualización o especialización tendrán una duración, como mínimo, de veinte horas lectivas; cada vigilante deberá cursar al menos uno por año.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-608>

Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, art. 7

Los cursos tendrán una duración, como mínimo, de veinte horas lectivas anuales, con un porcentaje de, al menos, el cincuenta por ciento de formación presencial.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-3172>

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.1.b

La contratación o utilización, en servicios de seguridad privada, de personas que carezcan de la habilitación o acreditación correspondiente.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3649>

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, art. 57.2.h

La utilización, en el desempeño de funciones de seguridad privada, de personal de seguridad privada, con una antigüedad mínima de un año en la empresa, que no haya realizado los correspondientes cursos de actualización o especialización, no los haya superado, o no los haya realizado con la periodicidad que reglamentariamente se determine.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3649>

